



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la capital de Lima
á 20 de Septiembre de 1825-6.º

Al Sr. Jefe del Consulado

Intencido S. E. el Consejo de Gobierno por la nota de esa Corporacion de 17. del presente, sobre las dificultades que ocurren para llenar el lugar de un Consul que falta, por la promocion del Sr. Salazar al Intendente de la guerra, se ha servido dictar con esta fha. el decreto que sigue.

"Contestare: que respecto á que por la ordenanza septima de las de esa Corporacion, dos vocales que quedaren, pueden hacer audiencia y sentenciar los pleytos, se arreglen á lo tenor
"por ahora, mientras una disconformidad de votos, segun la misma ordenanza, no exija otra providencia, de que avisarian en su caso."

El traslado á V. S. p. su inteligencia y demás fines coniguientes.

Dios que á V. S.

L. S. M.

M. Ruiz de Sancorro

T. C.
Cas. 1
Doc. 189
Fol. 1